



PROMULGA ACUERDO Nº 75 DE FECHA 26/04/2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA **INFORME** RESULTADOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN **MUNICIPAL 2021.** 

DECRETO EXENTO Nº

RECOLETA,

0 3 MAYO 2022

#### VISTOS:

- El decreto exento N°1606, de fecha 10 de diciembre de 2020, que promulga el Acuerdo N° 149, de fecha 01 de diciembre de 2020, del Concejo Municipal, que aprobó el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal a desarrollar en el año 2021, PMGM 2021.
- 2. El decreto exento N°1949, de fecha 11 de noviembre de 2021, que promulga el Acuerdo N° 164, de fecha 02 de noviembre de 2021, del Concejo Municipal, que aprobó la Propuesta de Reformulación de Metas del PMGM 2021.
- 3. El decreto exento N°3132, de fecha 17 de diciembre de 2018, que promulga el Acuerdo N°216, de fecha 11 de diciembre de 2018, que aprobó el Reglamento Municipal que regula la aplicación del sistema de incentivo establecido en la ley 19.803/02.
- 4. Qué, el artículo 8° de la ley 19.803, que estableció una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, señala que le corresponde al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, según el informe que al efecto le presente el encargado de la unidad de control del municipio.
- 5. El memorándum N°278, de fecha 20 de abril de 2022, del Director de Control a la Secretaría Municipal y Concejales, que remite el Informe de Resultados del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2021, PMGM 2021, para su evaluación y sanción.
- 6. El Acuerdo N°75, de fecha 26 de abril de 2022, del Concejo Municipal que aprueba el Informe de Resultados del PMGM 2021.
- Que, los pronunciamientos del Concejo Municipal requieren ser sancionados por el Alcalde como autoridad máxima del servicio; Y

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confiere la ley18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

#### DECRETO:

- 1. PROMULGASE el Acuerdo N°75, de fecha 26 de abril de 2022, del Concejo Municipal que aprueba el Informe de Resultados de Evaluación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2021 (PMGM 2021), elaborado por la Dirección de Control Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 8° de la ley N°19.803 del 27 de abril de 2002 y sus modificaciones.
- 2. PÁGUESE a todos los funcionarios municipales de planta y a contrata, en servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de 2022, las siguientes asignaciones:
  - Un incentivo base de 15% de las remuneraciones establecidas en la ley 19.803
  - Un incentivo colectivo de un 8% de las remuneraciones señaladas en la ley 19.803, por haber cumplido cada una de las unidades municipales con más de un 90% de sus tareas colectivas.

Municipalidad de Recoleta • Avenida Recoleta N° 2774 • Call center 22945 7000













Un incentivo institucional de un 7.6% % de las remuneraciones señaladas en la ley 19.803, por haber cumplido, en conjunto, todas las unidades municipales con más del 90% del objetivo institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN CHIL SECRETARIA MUNICIPAL

















PROMULGA ACUERDO Nº 75 DE FECHA 26/04/2022 DEL CONCEJO MUNICIPAL QUE APRUEBA **INFORME** RESULTADOS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN **MUNICIPAL 2021.** 

DECRETO EXENTO Nº 7 4 3

RECOLETA, 0 3 MAYO 2022

# VISTOS:

- El decreto exento N°1606, de fecha 10 de diciembre de 2020, que promulga el Acuerdo N° 149, de fecha 01 de diciembre de 2020, del Concejo Municipal, que aprobó el Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal a desarrollar en el año 2021, PMGM 2021.
- 2. El decreto exento N°1949, de fecha 11 de noviembre de 2021, que promulga el Acuerdo N° 164, de fecha 02 de noviembre de 2021, del Concejo Municipal, que aprobó la Propuesta de Reformulación de Metas del PMGM 2021.
- 3. El decreto exento N°3132, de fecha 17 de diciembre de 2018, que promulga el Acuerdo N°216, de fecha 11 de diciembre de 2018, que aprobó el Reglamento Municipal que regula la aplicación del sistema de incentivo establecido en la ley 19.803/02.
- 4. Qué, el artículo 8° de la ley 19.803, que estableció una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, señala que le corresponde al Concejo Municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento de los objetivos de gestión institucional y las metas de desempeño colectivo por áreas de trabajo, según el informe que al efecto le presente el encargado de la unidad de control del municipio.
- 5. El memorándum N°278, de fecha 20 de abril de 2022, del Director de Control a la Secretaría Municipal y Concejales, que remite el Informe de Resultados del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2021, PMGM 2021, para su evaluación y sanción.
- 6. El Acuerdo N°75, de fecha 26 de abril de 2022, del Concejo Municipal que aprueba el Informe de Resultados del PMGM 2021.
- Que, los pronunciamientos del Concejo Municipal requieren ser sancionados por el Alcalde como autoridad máxima del servicio; Y

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confiere la ley18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

#### DECRETO:

- 1. PROMULGASE el Acuerdo N°75, de fecha 26 de abril de 2022, del Concejo Municipal que aprueba el Informe de Resultados de Evaluación del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2021 (PMGM 2021), elaborado por la Dirección de Control Municipal, en virtud de lo establecido en el artículo 8° de la ley  $N^{\circ}19.803$  del 27 de abril de 2002 y sus modificaciones.
- 2. PÁGUESE a todos los funcionarios municipales de planta y a contrata, en servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de 2022, las siguientes asignaciones:
  - Un incentivo base de 15% de las remuneraciones establecidas en la ley 19.803
  - Un incentivo colectivo de un 8% de las remuneraciones señaladas en la ley 19.803, por haber cumplido cada una de las unidades municipales con más de un 90% de sus tareas colectivas.













Un incentivo institucional de un 7.6% % de las remuneraciones señaladas en la ley 19.803, por haber cumplido, en conjunto, todas las unidades municipales con más del 90% del objetivo institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE.

FDO.: DANIEL JADUE JADUE, ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRANSCRIBO A UD. CONFORME A SU ORIGINAL

LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN SECRETARIA MUNICIPAL

DJJ/LESM/PGO/PAQ/paq **DISTRIBUCIÓN** 

- -Administración Municipal
- -Secretaría Municipal
- -Dirección de Control
- -Dirección de Administración y Finanzas
- -Departamento de Personal
- -Remuneraciones









#### **ACUERDO Nº 75**

#### **RECOLETA, 26 ABRIL DE 2022**

El Concejo Municipal de Recoleta, en Sesión Ordinaria de hoy, teniendo presente el memorándum N°278 de fecha 20 abril de 2022 del Director de Control don Patricio González Orellana y el análisis de los señores Concejales acordó:

"APROBAR EL INFORME DE RESULTADOS DE EVALUACIÓN DEL PROGRAMA DE MEJORAMENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2021 (PMGM 2021), ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE CONTROL MUNICIPAL. EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 8° DE LEY N°19.803 DEL 27 DE ABRIL DE 2002 Y SUS MODIFICACIONES.

DE ACUERDO A LOS RESULTADOS, LOS FUNCIONARIOS MUNICIPALES DE PLANTA Y CONTRATA, TENDRAN DERECHO A:

- UN INCENTIVO BASE DE 15% DE LAS REMUNERACIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY.
- UN INCENTIVO COLECTIVO DE UN 8% DE LOS HABERES REMUNERACIONALES SEÑALADOS EN LA LEY, POR HABER CUMPLIDO CADA UNIDAD MUNICIPAL CON MÁS DEL 90% DE LAS TAREAS COLECTIVAS PROPUESTAS.
- **INCENTIVO** INSTITUCIONAL DE UN 7,6% REMUNERACIONALES SEÑALADOS EN LA LEY, POR HABER CUMPLIDO CON UN MÁS DEL 90% DEL OBJETIVO INSTITUCIONAL".

Concurrieron con su voto favorable a este acuerdo los siguientes señores Concejales:

Don Daniel Jadue Jadue (Alcalde)

Don Fares Jadue Leiva

Doña Natalia Cuevas Guerrero

Doña Karen Garrido Ganga

Don Cristian Weibel Avendaño

Doña Joceline Parra Delgadillo

Doña Silvana Flores Cruz

Don José Luis Salas San Juan

Don Felipe Cruz Huanchicay

Lo que comunico a Ud. para conocimiento y fines que haya lugar. Transcrito a Control, Jurídico, Adm. Municipal, Sec. Municipal.



El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.

Firmado por Luisa De Los Angeles Espinoza San Martín Fecha 27/04/2022 10:59:49 CLT

Secretario(a) Municipal

Validar en https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php

Código: 2066f0990122020







1600/12 1600/12 1570/10

F

.



# SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO Nº 149 DE 01/12/2020 DEL CONCEJO MUNICIPAL RECOLETA. QUE APRUEBA P.M.G.M. 2021

DECRETO EXENTO Nº 2 1606

RECOLETA, 1 0 DIC. 2020

# VISTOS:

- 1.- Que la Ley Nº 19.803 de 27 Abril 2002, Ley 20.008 de 21 Marzo 2005, Ley Nº 20.198 de 9 Julio 2007 Ley 20.723 de 30 Enero 2014, establecen para los funcionarios Municipales, una asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal.-
- 2.- Que de conformidad a la normativa vigente, el Programa de Mejoramiento a la Gestión Municipal, a desarrollar el año 2020, debe ser aprobado por el Concejo Municipal
- 3- Que en Sesión Ordinaria de 01 diciembre 2020 el Concejo Municipal de Recoleta, adoptó el acuerdo Nº 149; Y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en las Leyes N°19.807; N°20.008, N°20.198 y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto:

# DECRETO:

PROMULGASE EL ACUERDO Nº 149 DE 01 DICIEMBRE DEL 2020, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL 2021, DE ACUERDO A LA LEY 19.803 Y 20.198 QUE ESTABLECE ASIGNACION DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL CUYO TEXTO EN DOCUMENTO ANEXO, FORMA PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE DECRETO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS."

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE

FDO : DANIEL JADUE JADUE ALCALDE; LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

LO QUE TRNSCRIDO A UD CONFORME A SU ORIGINAL

ESPINUZA SAN MARTIN

SECRETARIA MUNICIPAL

# DJJ/LESM/pgs

- Adm. Municipal
- Control
- Juridico
- D.A.F
- Secpla
- D.OM
- Recursos humanos
- Transparencia



# I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA SECRETARIA MUNICIPAL

PROMULGA ACUERDO Nº 164 DE 02 NOVIEMBRE DEL 2021, DEL CONCEJO MUNICIPAL DE RECOLETA.

DECRETO EXENTO # 1949 /

**RECOLETA,** 1 1 NOV. 2021

# VISTOS:

1.- Que la ley Nº 19.803 de 27 Abril 2002, Ley 20.008 de 21 Marzo 2005, y Ley Nº 20.198 de 9 Julio 2007, y Ley Nº 20.723 establecen para los funcionarios Municipales, una asignación de Mejoramiento de la Gestión Municipal.-

2.- Que en Sesión Ordinaria de 02 Noviembre 2021, el Concejo Municipal de Recoleta, adoptó el acuerdo Nº164 Y

TENIENDO PRESENTE: Lo dispuesto en las Leyes Nº 19.807 Nº 20.008, Nº 20.198, y Ley Nº 20723 y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha dicto el siguiente decreto:

# DECRETO:

"APROBAR LA PROPUESTA DE REFORMULACION DE METAS DEL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA GESTION MUNICIPAL DEL AÑO 2021 ELABORADO POR LA ADMISTRACION MUNICIPAL DE LAS SIGUIENTE UNIDADES MUNICIPALES:

- ALCALDIA
- ADMINISTRACION MUNICIPAL
- SECRETARIA MUNICIPAL
- COMUNICACIONES
- DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES
- DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
- DIRECCION DE CONTROL
- DIRECCION DE ASESORIA JURIDICA
- DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE
- DIRECCION DEL MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO
- DIRECCION DE TRANSITO Y TRANSPORTE PUBLICO

LA DIRECCION DE CONTROL ELABORARA EL PROGRAMA DEFINITIVO 2021 INCLUYENDO LAS MODIFICACIONES APROBADA EN ESTA SESION.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.

LUISA ESPINOZA SAN MARTIN SECRETARIA MUNICIPAL

SECRETARIA

ANIEL FADUE JADUE



Control

PROMULGA ACUERDO Nº216 DE FECHA 11
DE DICIEMBRE 2018, DEL CONCEJO
MUNICIPAL, QUE APRUEBA EL
REGLAMENTO MUNICIPAL QUE REGULA LA
APLICACIÓN DEL SISTEMA DE INCENTIVOS
DE LA LEY Nº19.803

**DECRETO EXENTO Nº** 

#3132

RECOLETA,

1 7 DIC. 2018

#### **VISTOS:**

- 1.- La ley 19.803/2002, que estableció en las municipalidades del país una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, a otorgarse a los funcionarios municipales, constituido por un incentivo de gestión institucional y por un incentivo desempeño colectivo.
- 2.- El Acuerdo Nº216, de fecha 11 de diciembre 2018, del Concejo Municipal de Recoleta, que aprobó el Reglamento que regula la aplicación del sistema de incentivo establecido en la Ley 19.803/2002.

# **TENIENDO PRESENTE:**

Lo dispuesto en el artículo 10 de la ley 19.803/2002 y en uso de las facultades que me confiere la ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

# **DECRETO:**

 PROMULGASE el Acuerdo Nº216 de fecha 11 de diciembre, del Concejo Municipal, mediante el cual se aprueba el siguiente reglamento:

# REGLAMENTO MUNICIPAL QUE REGULA LA APLICACIÓN DEL SISTEMA DE INCENTIVOS ESTABLECIDO EN LA LEY 19.803/2002

#### .- DEL OBJETIVO

Artículo 1º:

El presente Reglamento regulará el sistema de incentivos establecido en la ley 19.803, que el alcalde deberá someter a la aprobación del concejo municipal

# II.- DE LA ASIGNACIÓN

Artículo 2º:

La Municipalidad de Recoleta otorgará a sus funcionarios de planta, a contrata, adscritos y de suplencia, una asignación de mejoramiento de la gestión municipal en los términos y condiciones establecidas en la Ley Nº 19.803.

La asignación será pagada a los funcionarios municipales de planta y a contrata, en servicio a la fecha de pago, en cuatro cuotas, en los meses de mayo, julio, octubre y diciembre de cada año. El monto a pagar en cada cuota será equivalente, respectivamente, al valor acumulado entre los meses de enero a marzo, abril a junio, julio y septiembre y octubre a diciembre, como resultado de la aplicación mensual de esta asignación.



MEMORANDUM: N°278/22

ANT.: Ley 19.803/2002 que establece asignación de

mejoramiento de la gestión municipal

MAT.: Remite Informe de Resultados de evaluación del

Programa de Mejoramiento de la Gestión

Municipal 2021, PMGM 2021

# RECOLETA, Abril 20 de 2022

**DE: DIRECTOR DE CONTROL** 

A : SRA. SECRETARIA MUNICIPAL Y CONCEJALES

De acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la ley 19.803, que estableció una asignación de mejoramiento de la gestión municipal, le corresponde al concejo municipal evaluar y sancionar el grado de cumplimiento del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal, según el informe que al efecto le presente el encargado de la unidad de control del municipio.

En relación a ello, se adjunta CD con el Informe de Resultados y antecedentes de respaldo de la ejecución del Programa de Mejoramiento de la Gestión Municipal 2021, PMGM 2021, a objeto que sea evaluado por el concejo municipal en la sesión de fecha 26 de abril de 2022.

DIRECTOR DE CONTROL

Saluda a Ud.,

DIRECTOR DE CONTROL

# PGO/pgo Distribución:

- Secretaría Municipal
- Concejo Municipal (8)
- Archivo (2)